

Resolución de Alcaldía

Nº 001-2025-MDU/A

Umari, 07 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, que suscribe:

VISTO: Informe Técnico N° 0026-2024-OPDO/LCAM/MDU, de fecha 31 de diciembre de 2024, Informe N° 001-2025-OGPP/MDU, de fecha 06 de enero de 2025, sobre Consistencia PIA, POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Umari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, expresando lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el sub numeral 3) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al glosario de la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional (PEI); comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos PEI; POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MDU-A, de fecha 05 de abril de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Umari;

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2024-OPDO/LCAM/MDU, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Desarrollo Organizacional, precisa que se realizó la consistencia PIA-POI 2025 en el aplicativo CEPLAN Vol.01, para todos los centros de costo, se aclara que, algunas actividades operativas de algunos centros de costo no tienen techo PIA ya que son nuevas actividades que se programaron a fin de que sean ejecutadas y se les asigne presupuesto. Asimismo, precisa que en el mismo aplicativo se cumplió con asignar la priorización de las actividades operativas, las cuales van desde MUY ALTA, ALTA, MEDIA, de acuerdo al financiamiento y al cierre de brechas en su vinculación con las Acciones estratégicas Institucionales de los Objetivos Estratégicos Institucionales, finaliza su informe, concluyendo, que se cumplió con realizar la CONSISTENCIA POI-PIA 2025 de las actividades operativas del POI de la Municipalidad Distrital de Umari para el año 2025, lo cual permitirá avanzar a la etapa de seguimiento, reprogramación y evaluación de la ejecución y cumplimiento de las actividades operativas y sus metas físicas y financieras en el año, y recomienda, aprobar con Acto Resolutivo la CONSISTENCIA POI PIA 2025 de la Programación del Plan operativo Institucional de la Municipalidad



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Distrital de Umari para el año 2025, puesto que es requisito para avanzar a la etapa de consistencia en el aplicativo CEPLAN Vol.01;

Que, en merito a lo expuesto y en plena uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes;

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Umari, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Planificación y Desarrollo Organizacional, como órganos encargados de proponer, conducir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional, aprobado mediante la presente Resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Umari, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la entidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
ALCALDE
Ing. Keni E. Gonzales Ordoñez
DNI: 43155849
ALCALDE

